



ILUSTRE MUNICIPALIDAD de
TOCOPILLA
República De Chile
Administración Comunal
Ilustre Municipalidad De Tocopilla
Región de Antofagasta



OF. ORD.: N° 0694 /2019

ANT.: Rex. Ex. N°2 / ROL-F-019-2019.

MAT.: Remite programa de cumplimiento a la formulación de cargo Res. Ex. N°1 /FOL-019-2019.

Tocopilla, **18 JUL. 2019**

DE: LUIS MOYANO CRUZ
ALCALDE – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

A: ROMINA CHÁVEZ FICA
FISCAL INSTRUCTORA – DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente, y en atención al documento citado en el Ant., remito programa de cumplimiento como respuesta a la formulación de cargos descrito en la Res. Ex. N°1/ FOL-019-2019.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



LUIS MOYANO CRUZ
ALCALDE - I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

LMC/pcg

Distribución:

Oficina regional de Antofagasta, superintendencia del medio ambiente, San Washington 2369, Antofagasta.

C.C:

Secretaría Municipal
Asesor Jurídico
Medio Ambiente y prevención de riesgos



ILUSTRE MUNICIPALIDAD de
TOCOPILLA
República De Chile
Administración Comunal
Ilustre Municipalidad De Tocopilla
Región de Antofagasta



OF. ORD.: N° **0694** /2019

ANT.: Rex. Ex. N°2 / ROL-F-019-2019.

MAT.: Remite programa de cumplimiento a la formulación de cargo Res. Ex. N°1 /FOL-019-2019.

Tocopilla, **18 JUL. 2019**

DE: **LUIS MOYANO CRUZ**
ALCALDE – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

A: **ROMINA CHÁVEZ FICA**
FISCAL INSTRUCTORA – DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente, y en atención al documento citado en el Ant., remito programa de cumplimiento como respuesta a la formulación de cargos descrito en la Res. Ex. N°1/ FOL-019-2019.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



LUIS MOYANO CRUZ
ALCALDE - I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

LMC/pcg

Distribución:

Oficina regional de Antofagasta, superintendencia del medio ambiente, San Washington 2369, Antofagasta.

C.C:

Secretaría Municipal
Asesor Jurídico
Medio Ambiente y prevención de riesgos

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
4. Cronograma.

- **Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.**
- **Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.**

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato.** Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Las lámparas de haluro metálico que forman parte del alumbrado público de villa Prat y de calle Arturo Prat, no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión continua.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Art. 13/D.S. 43 .- El control de la presente norma de emisión se realizará mediante la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de letreros luminosos ya instalados y mediante la verificación de la correcta instalación de todas las fuentes emisoras, conforme con lo establecido en la presente norma.</p> <p>Artículo 16. laboratorios y Certificado, La certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, se deberá realizar mediante laboratorios autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante SEC.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Sobrepasar los límites de emisión según artículo 6.2 del D.S. n°43/2012.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>1.- Con respecto al alumbrado público de calle Arturo Prat, Se realizara el cambio de luminaria a otra que cuente con certificación de cumplimiento de los límites de emisión continua.</p> <p>2.- Con respecto al alumbrado de villa Prat, el trazado de la postación de alumbrado público pasa por fuera de la Villa Prat, bordeando la ruta 1, y no ingresa al sector, ya que es propiedad privada de SQM, por lo que no corresponde que se le formulen cargos a la Municipalidad por el incumplimiento de ese sector. (Se presenta Certificado N°90/2019 del director de obras).</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Regularizar la certificación de alumbrado público de calle Arturo Prat.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
1	Acción Participar en asistencia técnica de cumplimiento y respuesta a la formulación de cargos.	Inicio 04-07-2019 Termino 04-07-2019	Entrenamiento y capacitación.	Reporte Inicial	Trecientos mil pesos Aprox. (Costos de traslado, HH Profesional, pagos de viáticos)
	Forma de Implementación Reunión con profesionales del SEA Antofagasta y funcionarios municipales			Registro de asistencia	

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	6 meses	1.- Informe técnico de identificación de luminarias sin certificación y cuantas deban ser intervenidas	Reportes de avance	2000	Impedimentos
	1- Identificación de cuáles y cuantas luminarias sin certificación deben ser intervenidas.			Informe de avance con fotografías georreferencias y fechadas de la identificación de luminarias.		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	1.-Informe técnico elaborado con profesionales municipales de DOM identificación cuales y cuantas luminarias se deben intervenir.			Informe final con fotografías georreferencias y fechadas de la identificación de luminarias son certificación y cuantas serán intervenidas.		
2	Acción	1 año	1.- Informe técnico y registro fotográfico con la intervención realizada de cambio de luminarias.	Reportes de avance	6000	Impedimentos
	1.- Adquisición y Cambio de luminarias detectadas en el informe técnico.			Informe de avance con fotografías georreferencias y fechadas de luminarias intervenidas.		Procesos de adjudicación del contrato de mantenimiento de alumbrado público.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	2.- Intervención con servicios municipales para el cambio de las luminarias previamente identificadas.			Informe técnico final con la intervención y cambio de luminarias.		Solicitar mediante emergencias

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Modificar ángulos de luminarias de calle Arturo Prat y prevenir eventuales incumplimientos al D.S.43/2012.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	6 meses	1.- Informe técnico y registro fotográfico con la corrección del ángulo de las luminarias detectadas.	Reportes de avance	6000	Impedimentos
	1.- Ajustar el ángulo de las luminarias existentes, para evitar la Emisión de luz hacia el hemisferio superior.			Pre-informe identificando aquellas luminarias que no cumplen con la norma.		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	1.-Intervención con servicios municipales para realizar el ajuste del ángulo de las luminarias detectadas.			Informe técnico con la intervención y ajuste de luminarias.		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Las lámparas de haluro metálico de los proyectores correspondientes a Villa Prat y Calle Arturo Prat, y las lámparas EO de las luminarias correspondientes a Calle Arturo Prat, se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Art. 6/D.S. 43 .- límite de emisión de intensidad luminosa. En el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, que se utilizan en alumbrado ambiental, alumbrado funcional, alumbrado industrial, alumbrado ornamental y decorativo, avisos y letreros iluminados, las exigencias serán las siguientes (.....) 2. Una distribución de intensidad luminosa de 0 candelas, para un ángulo gama mayores a 90°, por cada 1.000 lúmenes del flujo de la lámpara. (...)</p> <p>Art.5/ D.S. 43/2012, el ángulo gama como el “ángulo formado por la perpendicular bajada desde el centro de la luminaria, o el proyector, a la calzada y el plano horizontal que pasa por el centro de la lámpara”.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Emisión de flujo luminosos al hemisferio superior, generado una distribución de intensidad luminosa mayor que 0 cd/klm por sobre los 90° del ángulo gama y por tanto, exceden el limite de emisión según artículo 6.2 del D.S. n°43/2012.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>1.- Regularizar e instalar luminarias con certificación según ángulo que indica la normativa vigente.</p> <p>2.- Entrenamiento y capacitación para formuladores de proyectos e inspectores municipales de la dirección de obras municipales y SECPLAN.</p>

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	60	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Entrenamiento y capacitación a inspectores municipales de la dirección de obras y secoplan
	2	Informe técnico con la identificación de luminarias sin certificación y que se deban intervenir.

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral	X	
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR	N° Identificador	Acción a reportar	

(N° identificador y acción)	1	Cambio de luminarias detectadas en el informe técnico.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	1 AÑO	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Cambio de luminarias detectadas en el informe técnico.
	2	Verificar ángulo de luminarias de calle Arturo Prat.

2	Acción	1 mes	Registro de asistencias de participación de capacitación y de difusión al comité técnico.	Reportes de avance	1000	Impedimentos
	Entrenamiento y capacitación a inspectores municipales de la dirección de obras y SECOPLAN			Registro de asistencia del taller de Cumplimiento de la Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica.		Suspensión de actividad por la oficina regional de la superintendencia del medio ambiente.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Participar en "Taller de "Cumplimiento de la Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica" que la impartirá la oficina regional de Antofagasta de la superintendencia del medio ambiente	Registro de asistencia con la difusión de los conocimientos aprendidos en el taller al comité técnico conformado por encargados y directores de las diferentes unidades de la municipalidad.	Solicitar entrenamiento directo a la oficina regional de la superintendencia del medio ambiente				

CERTIFICADO N° 890. / 2019.-

JAVIER ARAYA SALAMANCA, Director de Obras Municipales, quien suscribe, certifica;

Que, en relación a los cargos formulados por la Seremi de Medio Ambiente en contra de la Municipalidad de Tocopilla, por la detección de algunos puntos y sectores que no dan cumplimiento a la normativa de protección de emisión lumínica, dentro de los cuales se mencionan algunos postes de alumbrado que se ubican al interior del sector denominado "Villa Prat", ubicado en la Avenida Sloman (tramo de la ruta N°1, que se proyecta desde la Avenida Arturo Prat, hasta la Avenida Leonardo Guzmán), corresponden a terrenos particulares, que se encuentran bajo la administración de la Empresa SQM.

Que, en dichos terrenos no existen luminarias públicas que correspondan al alumbrado administrado por la Ilustre Municipalidad de Tocopilla.

Que, lo anterior está ratificado por personal de la empresa CGE, propietarios de la postación donde se apoyan las luminarias de alumbrado público municipal (se adjunta correo de respaldo)

Por lo anteriormente expuesto, los cargos presentados por la Seremi de Medio Ambiente contra el municipio deberían desestimarse y deberían ser dirigidos a la empresa SQM, que administra dicho sector habitacional.

Se extiende el presente certificado, para ser adjuntado a los antecedentes de respuesta para la Seremi de Medio Ambiente.



Javier Araya Salamanca
JAVIER ARAYA SALAMANCA.
Arquitecto
Director de Obras
Ilustre Municipalidad de Tocopilla

TOCOPILLA, 18 de Julio del 2019.-

Cc:

- Encargado Medio Ambiente IMT
- Asesor Jurídico
- Archivo DOM

Carlos Fco. Aguirre Paez.



Supervisor delegación Calama

21 de Mayo N° 1198, Tocopilla | Teléfono +56 (55) 2 681522
celular +56 9 74777411

www.cgedistribucion.cl

De: Claudia Cea (Calama)

Enviado el: miércoles, 17 de julio de 2019 10:19

Para: Carlos Francisco Aguirre Paez (Tocopilla) <carlos.aguirre@elecda.cl>

Asunto: RV: Consulta postación interior Villa Prat

Carlos.

Según lo conversado, adjunto correo enviado por la Municipalidad, favor coordinemos la inspección en terreno.

Saludos.,



Claudia Cea Figueroa | Jefe Comercial Zonal El Loa

Bartolomé Vivar N° 2044, Calama | +56 (55) 2348315 Anexo 1715

Correo electrónico Claudia.cea@elecda.cl